ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO N. 4600059143 DE 2015

CONTRATO No.:	4600059143 DE 2015
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA
NIT:	890.901.524-3
OBJETO:	ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS/NIÑAS HASTA LOS 5 AÑOS EN LA MODALIDAD ENTORNO COMUNITARIO.
VALOR CONTRATADO:	$ 1.175.138.432 EXCLUIDO DE IVA.
VALOR MODIFICACIÓN 1:	($ 94.811.939) EXCLUIDO DE IVA.
VALOR FINAL CONTRATADO:	$ 1.080.326.493 EXCLUIDO DE IVA.
PLAZO INICIAL:	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (266) DÍAS CALENDARIO SIN QUE EXCEDA DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2015
FECHA INICIACIÓN:	09 DE MARZO 2015
FECHA FINALIZACIÓN:	29 DE NOVIEMBRE DE 2015
INTERVENTOR:	JOHANNA QUIROZ GIL INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO

Entre los suscritos, **LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL**, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía 71.743.015, Secretario de Educación del Municipio de Medellín, según Decreto de nombramiento número 001 del 01 de enero de 2016 y posesionado el 2 de enero de 2016, quien actúa en representación del **MUNICIPIO DE MEDELLIN**, según delegación del señor Alcalde de la ciudad de Medellín, que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y de otra parte, **MIRIAM YANET MESA LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 43.165.760, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA**, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, y con la asistencia de la Doctora **JOHANNA QUIROZ GIL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.351.008, quien actúa en calidad de interventora del contrato arriba señalado, en ejecución y con fundamento el Contrato Interadministrativo de interventoría número 4600058169 de 2015 y 4600063466 de 2016, se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el inciso 1° del artículo 60 de la Ley 80

de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 de la Ley 019 de 2012, previas las siguientes consideraciones:

1. CONTRATISTA:

Según certificación del comité en contratación de la Secretaría de Educación de Medellín, el día 24 de febrero de 2015, se recomienda el inicio del proceso de contratación directa con La **FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA**, según consta en el acta 4823 y cuyo contrato se suscribió el día 06 de marzo de 2015 y el acta de inicio el día 09 de marzo de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN

Modalidad De Entorno Comunitario.

Esta modalidad brinda atención integral dirigida a los niños y las niñas que son atendidos en Hogares Comunitarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF (focalizados según los criterios de esta entidad), complementando los servicios de cuidado y nutrición, con el componente educativo.

El prestador del servicio garantiza el desarrollo de un Plan Operativo de Atención Integral-POAI, que aporte tanto a la cualificación de cada madre comunitaria en su rol de agente educativo, como a la atención de los niños y las niñas que participan en la modalidad, articulando los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) con los del Programa Buen Comienzo.

Operación de la modalidad:

a. Relación técnica: para garantizar la operación de la modalidad y el cumplimiento del Plan Operativo de Atención Integral-POAI el prestador del servicio cuenta con:

- Un agente educativo docente con dedicación de tiempo completo por cada 52 niños y niñas (4 hogares comunitarios).

- Un agente educativo coordinador(a) pedagógico(a) con dedicación de tiempo completo por cada 208 niños y niñas (16 hogares comunitarios).
- Un agente educativo nutricionista dietista y un agente educativo psicosocial con dedicación de tiempo completo por 416 niños y niñas (2 UPAS- 32 hogares comunitarios).

- Un agente educativo auxiliar de nutrición con dedicación de tiempo completo por cada 208 niños y niñas (1 UPA) en el caso de la alimentación preparada en la sede, o cada 416 niños y niñas (2 UPA) en el caso de la alimentación contratada.

- Un agente educativo auxiliar administrativo(a) con dedicación de tiempo completo para la atención de 416 niños y niñas (2 UPAS- 32 hogares comunitarios).

- Un agente educativo auxiliar de servicios generales con dedicación de tiempo completo para la atención de 208 niños y niñas (1 UPA- 16 hogares comunitarios).

b. Metodología:

Para ofrecer la atención, el prestador del servicio provee una infraestructura para el funcionamiento de la Unidad Pedagógica de Apoyo (UPA), la cual presta atención 8 horas, cuatro días a la semana (martes a viernes). Allí se recibe cada día a los niños y las niñas de cuatro (4) Hogares Comunitarios con sus respectivas madres comunitarias, para una atención de 16 Hogares Comunitarios semanalmente. En la UPA se presta atención a máximo 208 niños y niñas.

Cada día dos agentes educativos docentes tienen bajo su responsabilidad la atención de 4 hogares comunitarios durante las ocho horas de atención en la UPA con sus respectivos niños, niñas y madres comunitarias. En los espacios de atención (UPA y Hogar Comunitario) se desarrollan encuentros vivenciales donde se comparte el quehacer educativo entre madres comunitarias y agentes educativos.

Cada agente educativo docente destina dos días a la semana, para la realización de visitas de acompañamiento pedagógico a dos (2) hogares comunitarios. Cada visita tiene una duración de 8 horas. Por lo cual cada hogar comunitario recibirá una visita de acompañamiento cada 15 días.

Las madres comunitarias, los niños y las niñas reciben 8 horas semanales de atención educativa en la UPA y 8 horas quincenales de acompañamiento en el Hogar Comunitario.

El coordinador pedagógico y los agentes educativos psicosocial y nutricionista, dedicarán un día a la semana para realizar dos visitas de acompañamiento a los hogares comunitarios, con una duración de 4 horas cada una. El prestador del servicio debe garantizar que los días destinados para la realización de visitas sean diferentes para cada profesional. La programación de estas visitas debe realizarse teniendo en cuenta que el acompañamiento a un hogar comunitario no se realice en la misma semana por parte de diferentes profesionales, ni coincidan en el mismo día con las visitas realizadas por el agente educativo docente. En caso de presentarse necesidades puntuales de atención interdisciplinaria, el prestador del servicio podrá programar visitas con la participación de diferentes profesionales, las cuales no reemplazarán la programación habitual de visitas de acompañamiento.

El día lunes se dedica a la planeación semanal, en donde todo el equipo interdisciplinario se reúne en una jornada laboral de 8 horas para realizar actividades de caracterización, formación, planeación, seguimiento y evaluación en el marco del Plan Operativo de Atención Integral - POAI. En las semanas que incluyen lunes festivo no se realizará jornada de planeación, se planificará anticipadamente el último lunes hábil.

Las madres comunitarias participan cada mes en el Grupo de Estudio y Trabajo– GET, espacio programado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF para su cualificación. En caso de que los agentes educativos del prestador del servicio participen de dicho espacio (de acuerdo con lo establecido con el respectivo Centro Zonal, las representantes de las Asociaciones y las madres comunitarias), la jornada de planeación habitual que se realiza cada lunes, debe llevarse a

cabo una vez termine la intervención del prestador del servicio en el GET. (Que sea GET por UPA, no por asociación. Que tenga duración de 8 horas, que se realice en la UPA, espacio para acompañamiento de equipo interdisciplinario).

Para esta modalidad, en lo concerniente al agente educativo nutricionista dietista, se debe tener en cuenta la tabla de equivalencias del documento del lineamiento técnico.

c. Costos de la atención en esta modalidad.

Los costos asociados a la atención en esta modalidad serán establecidos en el marco de la relación contractual que la Secretaría de Educación defina para tal efecto.

3. INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

Categoría	Resultado Final
Verificación de pagos de salarios y aportes a la seguridad social, parafiscal y riesgos profesionales.	La **FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA**, efectuó los pagos de Seguridad Social y aportes parafiscales correspondientes, lo cual fue verificado por la Interventoría mediante verificación de Planillas de pago y Paz y Salvo de Aportes Parafiscales emitido por el Revisor Fiscal. Ver anexo Informe Final.
Modificaciones al Contrato 1	($ 94.811.939)
Ampliaciones al Contrato 1	N/A

Conforme a los informes de interventoría, el contratista realizó las subcontrataciones para el cumplimiento del objeto con respeto y apego a las normas que regulan la materia en cada caso y presentó los respectivos informes y soportes a la interventoría en el tiempo requerido.

De conformidad a los informes de interventoría, el contratista, acató las solicitudes y requerimientos realizados por el Municipio de Medellín y por la IU Pascual Bravo, para el cumplimiento del contrato y la superación de las dificultades administrativas en su ejecución.

4. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

La Secretaria de Educación a través del proceso de consolidación y verificación de la información financiera del contrato en concordancia con la información de ejecución financiera presentada por parte de la interventoría del contrato arriba señalado, relaciona los pagos realizados a la entidad contratista.

Pagos del Contrato

	TOTAL PAGADO*	PORCENTAJE DE PAGO
PRIMER PAGO	$ 17.832.369	1,7%
SEGUNDO PAGO	$ 175.875.836	16,3%
TERCER PAGO	$ 118.747.696	11,0%
CUARTO PAGO	$ 120.046.264	11,1%
QUINTO PAGO	$ 121.625.094	11,3%
SEXTO PAGO	$ 120.370.240	11,1%
SEPTIMO PAGO	$ 121.625.094	11,3%
OCTAVO PAGO	$ 119.938.272	11,1%
VALOR TOTAL	**$ 916.060.865**	**84,8%**

Valores reconocidos al prestador del servicio en la liquidación del contrato

	CUPOS	VALOR TOTAL
VALOR POR PAGAR	752	$ 113.091.592
INEJECUCION RELACION TECNICA	**0**	**$ (60.777.454)**
TOTAL AJUSTE	**752**	**$ 52.314.138**

Al prestador del servicio se le realiza reconocimiento al valor de la atención correspondiente al mes de Noviembre de 2015.

Por otra parte, el prestador del servicio cumplió con las aproximaciones a la relación técnica establecidas en el oficio 201500093398 del 24 de febrero de 2015. Sin embargo, durante la ejecución del contrato presentó novedades en el personal, debido a que hubo incapacidades, licencias, renuncias y contrataciones del personal en diversos cargos y meses. El valor total generado por la suma de $60.777.454, correspondiente al tiempo no ejecutado, en el cual no laboraron dichos empleados, se solicita para reintegro, debido a que, si bien el prestador dio cumplimiento a los tiempos del reemplazo que establece los lineamientos y lo gestionó oportunamente, para la modalidad Entorno Comunitario se realizó el pago del personal completo, según la forma de pago establecida en el Análisis Poblacional y Financiero y en el parágrafo segundo del contrato. Por tanto, al no tener la totalidad del personal durante toda la vigencia del contrato, el valor mencionado anteriormente deberá ser reintegrado al Municipio de Medellín.

INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN FINANCIERA

El siguiente cuadro muestra los valores totales certificados para cada componente, los cuales fueron calculados según la forma de pago establecida en el contrato.

Con el fin de resumir la ejecución de los recursos, la columna *"valor ejecutado reportado por el contratista"* muestra el total de los valores ejecutados por el prestador durante la vigencia del

contrato, de acuerdo con los informes financieros mensuales presentados por este. La columna *"Ajustes realizados al valor ejecutado por el contratista"* corresponde a los gastos registrados en las ejecuciones financieras del prestador por conceptos no contemplados en la Resolución 000280 de 2015 o valores que no se justificaron. La columna: *"Valor efectivamente ejecutado por componente"*, muestra la diferencia entre las columnas mencionadas anteriormente y refleja los valores que son reconocidos como ejecutados en cada componente del presupuesto. Finalmente, la columna *"Valor sobre ejecutado y no ejecutado por rubro"*, refleja los valores ejecutados superiores o inferiores al presupuesto de acuerdo con los valores certificados en cada componente.

ÍTEM DE LA CANASTA APROBADA	VALOR ATENCIÓN POR COMPONENTE (A)	VALOR EJECUTADO REPORTADO POR EL CONTRATISTA (B)**	AJUSTES REALIZADOS AL VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA (C)	VALOR EFECTIVAMENTE EJECUTADO POR COMPONENTE (D) = (B) + (C)	VALOR SOBREJECUTADO Y NO EJECUTADO POR RUBRO (A) - (D)
1. Recurso Humano *	$ 626.777.611	$ 624.644.023	$ (4.881.518)	$ 619.762.505	$ 7.015.106
2. Dotación	$ 28.325.882	$ 4.509.112	$ -	$ 4.509.112	$ 23.816.770
3. Servicios Generales	$ 157.554.005	$ 218.324.867	$ (6.152.296)	$ 212.172.571	$ (54.618.566)
4. Material Didáctico	$ 30.901.528	$ 14.343.844	$ -	$ 14.343.844	$ 16.557.684
5. Alimentación	$ 61.387.248	$ 81.745.648	$ -	$ 81.745.648	$ (20.358.400)
6. Costos Administrativos	$ 63.428.727	$ 64.262.334	$ -	$ 64.262.334	$ (833.607)
VALOR TOTAL	**$ 968.375.001**	**$ 1.007.829.828**	**$ (11.033.814)**	**$ 996.796.014**	**$ (28.421.013)**

La ejecución financiera arroja que el contratista no tiene valores a reintegrar por concepto de ejecución financiera, sin embargo, se solicita reintegro indicado en cuadro VALORES RECONOCIDOS Y DESCONTADOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, en el ítem INEJECUCIÓN RELACIÓN TÉCNICA por valor de $60.777.454, dado que no contó con el total del personal requerido durante la vigencia del contrato, y el valor certificado al contratista se efectuó para realizar la vinculación del recurso humano para el total de cupos contratados.

RECURSO HUMANO:

En el componente de Recurso humano se efectúan descuentos por valor de $4.881.518, los cuales corresponden a gastos incluidos en la ejecución financiera por los siguientes conceptos:

- A gastos de transporte del personal vinculado que fue reportado en ajustes al recurso humano y seguidamente también se incluyó en el componente de servicios generales con el detalle de transporte de personal Itinerante.

- Seguidamente se incluyó en los ajustes al recurso humano, el valor de las liquidaciones del personal retirado, las cuales no deben ser reportadas debido a que de manera mensual se realizó la provisión del personal vinculado.

- Sobre ejecución de personal, es decir, a gastos incluidos en la ejecución financiera por el personal que se tuvo adicional al requerido según los cupos atendidos, específicamente en los cargos de Coordinador Pedagógico en el mes de abril, Auxiliar de Nutrición en el mes de agosto, Agente

Educativo Nutricionista en el mes de octubre, los cuales no se encuentra contemplado en el presupuesto del contrato.

La interventoría realizó la verificación del personal vinculado durante la ejecución del contrato, los cuales se resumen en el consolidado de la relación técnica para la prestación del servicio.

OTROS COMPONENTES:

Realizando el seguimiento a los recursos ejecutados, reflejados en los informes financieros mensuales presentados por el prestador, se evidenciaron gastos no contemplados en la Resolución 000280 de 2015, ni en el presupuesto del contrato, generando descuentos así:

Componente de Servicios Generales: Se ejecutaron gastos por concepto de transporte de personal que no estuvo vinculado al contrato, además se ejecutó un mayor valor de arrendamiento de todas las sedes de atención en el mes de noviembre, debido a que reportaron el valor total del mes, cuando el contrato finalizó en noviembre 29 de 2015. También se incluyeron gastos de gravámenes financieros que no se encontraban registrados en los extractos bancarios de la cuenta exclusiva para el contrato. Estos valores por los detalles relacionados son por la suma de $6.152.296.

Los conceptos relacionados se descuentan al valor ejecutado por el contratista, por la suma total de $6.152.296.

4.1 Análisis Final De La Ejecución Financiera

De acuerdo con la ejecución financiera del contratista y luego de efectuados los descuentos, se refleja el estado de la ejecución financiera, según lo establecido en el numeral 2.1 del análisis económico del contrato: *"Los pagos realizados por el Municipio deberán ejecutarse en los componentes descritos a continuación, en cumplimiento de los Lineamientos y estándares para la Prestación del Servicio de atención integral a la primera infancia, y de acuerdo con las necesidades requeridas en la atención, sin que los costos administrativos superen el 9% de los recursos pagados, previo visto bueno de la interventoría".*

Acorde con lo anterior, y luego de efectuado el análisis de los recursos, se tiene la siguiente ejecución financiera para la liquidación del contrato, con el visto bueno de la interventoría:

ÍTEM DE LA CANASTA APROBADA	VALOR CERTIFICADO POR COMPONENTE	VALOR EFECTIVAMENTE EJECUTADO POR COMPONENTE	RECURSOS EJECUTADOS POR COMPONENTE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	RECURSOS A REINTEGRAR Y SOBREJECUCIONES
1. Recurso Humano	$ 626.777.611	$ 619.762.505	$ 932.533.680	103,0%	$ (27.587.406)
2. Dotación	$ 28.325.882	$ 4.509.112			
3. Servicios Generales	$ 157.554.005	$ 212.172.571			
4. Material Didáctico	$ 30.901.528	$ 14.343.844			
5. Alimentación	$ 61.387.248	$ 81.745.648			
6. Costos Administrativos	$ 63.428.727	$ 64.262.334	$ 64.262.334	101,3%	$ (833.607)
VALOR TOTAL	**$ 968.375.001**	**$ 996.796.014**	**$ 996.796.014**	**102,9%**	**$ (28.421.013)**

La suma de $28.421.073 corresponde a sobre ejecuciones luego de la flexibilización de la canasta y en el componente de costos administrativos, la cual es asumida por el contratista con recursos propios.

4.2 Resumen Ejecución Financiera del Contrato

De acuerdo a lo anterior, la ejecución financiera del contrato 4600059143 se refleja así:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	1.175.138.432
ADICIÓN 1 AL CONTRATO	$	(94.811.939)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$	1.080.326.493
VALOR EJECUTADO	$	968.375.003
VALOR CERTIFICADO AL CONTRATISTA	$	916.060.865
VALOR POR PAGAR	$	113.091.592
VALOR A REINTEGRAR DEL CONTRATISTA POR INEJECUCION DE RELACIÓN TÉCNICA	$	60.777.454
SALDO TOTAL A PAGAR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	**$**	**52.314.138**
SANCION INTERPUESTA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLIN	$	7.978.390
SALDO FINAL A PAGAR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	**$**	**44.335.748**

Finalmente, de acuerdo con la atención de los niños y niñas durante el contrato y el cierre financiero del mismo, se generaron recursos no ejecutados por el siguiente valor:

RECURSOS NO EJECUTADOS DEL CONTRATO	**$ 119.929.880**

En las cifras del cuadro anterior, se reflejan los siguientes valores:

* Valor por pagar: $113.091.592, los cuales corresponden al valor de la atención del mes de Noviembre de 2015.

* Valor a reintegrar del contratista: $60.777.454, los cuales corresponden al personal no vinculado durante la vigencia del contrato.

Realizando el cierre financiero del contrato, y luego del análisis de los valores a reintegrar y valores por pagar, se genera un saldo a reintegrar del Prestador del Servicio al Municipio de Medellín por valor de $52.314.138.

*Valor de la sanción impuesta al Prestador del Servicio: $7.978.390, el cual corresponde al incumplimiento declarado en audiencia sancionatoria realizada por la Secretaría de Educación de Medellín el 29 de diciembre de 2015. Teniendo en cuenta lo anterior y en vista que hay recursos a favor del contratista, se descuenta dicha suma, por lo tanto, se genera un saldo final a reconocer al prestador por valor de $44.335.748, por parte del Municipio de Medellín.

5. INFORME JURÍDICO:

Procesos Sancionatorios	
Categoría	**Observación**
Sanciones Impuestas	**SI**
Aplicación de Multas	NO
Clausula Penal	**SI**

Nota: En el mes de Diciembre de 2015, se adelantó audiencia sancionatoria por parte de la Secretaría de Educación de Medellín por presencia de coliformes fecales tal y como lo demuestra el resultado del Laboratorio Interactuar de la siguiente manera *"El nmp de coliformes fecales se encontró por encima del límite máximo. El parámetro coliformes fecales es indicador de contaminación de origen fecal"*, de lo cual da fe el acta de fecha 29 de Diciembre de 2015 y que se encuentra publicada en el SECOP; en la mencionada acta se decidió imponer Clausula Penal Pecuniaria al prestador del servicio equivalente al cero punto setenta y cuatro por ciento (0,74%) del valor total del contrato, lo que corresponde a SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($7.978.390).

Cabe anotar, que al momento de la suscripción de la presente acta de liquidación, no hay saldos a favor del contratista que permitan descontar de manera directa la suma correspondiente a la

sanción; por lo que deberá aplicarse el aparte final de la Cláusula decima cuarta del contrato 4600059143 de 2015 que reza:

"....CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una clausula penal a favor de EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN equivalente al diez (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de las obligaciones contractuales. El valor de la cláusula penal se tomara directamente de cualquier suma que se le adeuda a EL CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007..." (Subraya fuera de texto).

Estado de las Garantías del Contrato	
Garantías del Contrato	**Vigente Hasta**
Cumplimiento	29/11/2016
Calidad del Servicio	29/11/2017
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	29/11/2018
Responsabilidad Civil Extracontractual	29/11/2015

El Municipio se reserva la revisión de los servicios prestados o bienes suministrados durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

En consecuencia, las partes,

ACUERDAN

1. Que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría los servicios prestados objeto del contrato número 4600059143 de 2015.

2. Que el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** adeuda a la suma de **$113.091.592** según lo establecido en el numeral 4.2 de la presente acta.

3. Que la **FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTILCARLA CRISTINA** debe reintegrar al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** la suma de **$60.777.454** según lo establecido en el numeral 4.2 de la presente acta.

4. Que luego del análisis de los valores a reintegrar y valores por pagar, se genera un saldo a reintegrar por parte de la **FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA** al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** por valor de $52.314.138.

5. Que el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** debe proceder a reclamar el valor de la sanción impuesta a la **FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRSITINA** por $7.978.390, el cual corresponde al incumplimiento declarado en audiencia sancionatoria realizada por la Secretaría de Educación de Medellín el 29 de diciembre de 2015. Teniendo en cuenta lo anterior y en vista que hay recursos a favor del contratista, se descuenta dicha suma, por lo tanto, se genera un saldo final a

reconocer a la **FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA** por valor de $44.335.748, por parte del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN.**

6. Que reintegrados y reclamados los recursos mencionados en los numerales anteriores, las partes se declararán a paz y salvo, renunciando así el contratista a instaurar en contra del Municipio de Medellín cualquier demanda que se genere con motivo del convenio o su correspondiente liquidación.

7. Que una vez suscrita por las partes, la presente acta de liquidación bilateral presta mérito ejecutivo.

Hacen parte integrante de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos. a) Informe Final de Interventoría b) Certificaciones de pago y sus correspondientes facturas y d) las garantías del contrato e) la resolución 000280 de 2015 y los demás documentos que se generen en cumplimiento de lo consignado en la presente acta.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
Secretaria de Educación
Municipio de Medellín

MIRIAM YANET MESA LÓPEZ
Representante Legal
Contratista

JOHANNA QUIROZ GIL
Interventor(a)
Institución Universitaria Pascual Bravo

Elaboró: *Juliana Vargas Echeverri. - Abogada Interventoría Buen Comienzo*
Revisó: *Astrid Eugenia Bilbao C. - Coordinadora Área de Gestión Institucional Interventoría Buen Comienzo*
Revisó: *Natalia Sánchez – Auxiliar Administrativa*
Revisó: *Yesica Ríos. - Interventora Área de Gestión Institucional Interventoría Buen Comienzo*